

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

5001 *Orden AEC/802/2013, de 17 de abril, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la Región de Bicol (Filipinas).*

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en la Región de Bicol, con sede en Legazpi (Filipinas), se justifica por la presencia en esa región de un número considerable de personas de nacionalidad española o de nacionalidad filipinas y raíces españolas, lo que permitiría contar con un interlocutor en la región más castigada por los tifones en toda Filipinas, también facilitaría la protección de los españoles en el caso de tener que recurrir al Plan de concentración o de evacuación.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Manila (Filipinas), con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General para América del Norte, Asia y Pacífico, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea una Oficina Consular Honoraria de España en la Región de Bicol (Filipinas), con sede en Legazpi, con jurisdicción en las 6 provincias que constituyen la Región: Camarines Norte, Camarines Sur, Catanduanes, Alay, Sorsogon y Masbate, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Manila (Filipinas).

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en la Región de Bicol (Filipinas) tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Madrid, 17 de abril de 2013.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, José Manuel García-Margallo y Marfil.